Migración y xenofobia desde el enfoque de igualdad

Rosa María García-Ortiz, Maricela de la Luz Valverde-Ramírez
y Fabián E. Hernández-Ramírez

Universidad Autónoma de Zacatecas

Resumen

La exclusión social está íntimamente vinculada a la noción de discriminación, y la migración se convierte así en la posibilidad de cambio que permita dejar de lado experiencias de exclusión y discriminación. En este sentido, México tiene un papel estratégico en el tema migratorio por su posición geográfica, convirtiéndolo en un país de origen, tránsito, destino y retorno, por tal razón, desde la academia se propone educar desde un enfoque de igualdad y derechos humanos para erradicar la xenofobia, para ello, es necesario conocer la historia de las políticas de inmigración en México para entender la configuración e ideología de la política de inmigración actual y la percepción de los mexicanos hacia los extranjeros, ya que los discursos que éstas generan han provocado tratos diferenciados. Esta tarea requiere corresponsabilidad de todos los actores, incluyendo la participación de la sociedad civil, el sector privado, la academia y expertos, así como de los tres órdenes de Gobierno y del Poder Legislativo. Lo propuesto en este artículo es desde la visión docente.

Palabras clave: Migración, xenofobia, exclusión, igualdad, discriminación.

Migration and xenophobia from the equality perspective

Abstrac

Social exclusion is intimately linked to the notion of discrimination, and migration thus becomes the possibility of change that allows for the exclusion of experiences of exclusion and discrimination. In this sense, Mexico has a strategic role in the issue of migration both because of its geographical position, making it a country of origin, transit, destination and return, mainly of Central American migrants who try to cross Mexican territory with the intention of reaching the United States. It is necessary to know the history of immigration policies in Mexico to understand the configuration and ideology of current immigration policy and the perception of Mexicans towards foreigners, since the discourses they generate have provoked differentiated treatment. This task requires co-responsibility of all actors, including the participation of civil society, the private sector, the academy and experts, as well as the three orders of Government and the Legislative Power.

Key words: Migration, xenophobia, exclusion, equality, discrimination.

Recibido: 06 de septiembre de 2018
Aprobado: 07 de noviembre de 2018

Contextualización de la migración

La migración internacional ha sido históricamente una opción presente en el afán de mejorar las condiciones de vida de las personas. Esta opción se torna más atractiva en la medida que promete posibilidades de cambio y esperanza de que este pueda concretarse efectivamente. Como señala Ruiz,

> la relación entre exclusión social y migración internacional ha sido muy poco explorada. Se ha analizado el tema de la exclusión social como una de las consecuencias negativas que enfrentan las personas migrantes en los países de destino, pero no se ha analizado este factor como una causa que puede empujar a ciertos individuos y grupos sociales a dejar su país de origen (2003: 83).

Ciertamente, la exclusión social está íntimamente vinculada a la noción de discriminación, la misma que comprende los siguientes elementos: (Ruiz, 2003: 83)

a. Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia.
b. Basada en motivos de raza, color, etnia, sexo, religión, edad, nacionalidad, opiniones políticas o de otra índole, idioma, opción sexual, discapacidad visible, condición económica, social y en general por otras causas o condiciones.
c. Que tengan por objeto o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales, en las esferas política, económica, social, cultural, civil, familiar, o en cualquier otra esfera.

Está presente entonces el imaginario de la migración como posibilidad de cambio que permita dejar de lado experiencias de exclusión y discriminación (Ruiz, 2003). De otra parte, es innegable que en el caso de la migración que tiene como motivación principal la cuestión económica, nos encontramos de cara a realidades de Estados que no garantizan los derechos económicos, sociales y culturales de sus habitantes.

En este sentido, México tiene un papel estratégico en el tema migratorio por su posición geográfica, convirtiéndolo en un país de origen, tránsito, destino y retorno, principalmente de migrantes centroamericanos que intentan cruzar el territorio mexicano con la intención de llegar a los Estados Unidos, además de compartir frontera con Guatemala y Belice. Es así como México es país de origen, principalmente de migrantes hacia Estados Unidos y Canadá y; de retorno, tanto de migrantes mexicanos como centroamericanos desde los Estados Unidos, estos últimos, sólo de tránsito para llegar a sus países de origen

La transmigración o migración en tránsito por México ha cobrado importancia en los últimos años debido a diversos factores, entre los que destaca la vulnerabilidad de dichos migrantes. Desde una mirada del análisis sociocultural, algunos de los problemas que enfrentan estos migrantes es la discriminación que son objeto por el hecho de transitar de forma indocumentada, debido a que se ha criminalizado esta forma de migrar; y el otro es que provienen principalmente de países en vías de desarrollo, por lo que difieren del perfil del extranjero que es bienvenido en México. Como consecuencia, presentan una condición de vulnerabilidad y por ende pueden ser víctimas de estigmatización[1] por parte de diferentes agentes sociales con los que interactúan durante su trayecto.

México tiene una larga tradición migratoria y durante muchas décadas había sido considerado exclusivamente como un país emisor de migrantes. Esto se debió a que, de manera histórica, y en su gran mayoría, los migrantes mexicanos se han dirigido hacia Estados Unidos, el país que recibe mayor número de inmigrantes en el mundo. Durand y Massey (2003) señalan que la migración mexicana a dicho país es un fenómeno que ha estado presente por más de siglo y medio, que ha involucrado a millones de personas, y que ha estado presente en un contexto de interdependencia entre ambos países con niveles asimétricos de desarrollo. El gran número de estudios que se ha realizado para analizar este fenómeno y los procesos que surgen de la dinámica migratoria entre México y Estados Unidos, denota la importancia y los efectos que ha tenido en la población mexicana.

Resulta importante señalar que a pesar de que los mexicanos son un grupo social que históricamente ha emigrado y vivido en Estados

1 En la sociología, estigma es visto como el comportamiento, rasgo, o condición que posee un individuo, y genera su inclusión en un grupo social cuyos miembros son visto como inferiores o inaceptables.

Unidos, ha sido también una colectividad que ha enfrentado actitudes racistas y que ha sido constantemente discriminada en dicho país. Esto se ha debido a distintos motivos, entre los que destaca su origen nacional, sus características fenotípicas y su idioma, a pesar de ser uno de los grupos que ha impulsado el desarrollo de Estados Unidos (Calleja Fernández, 2005). Por su parte, Calderón Chelius (2014) señala que el vecino del norte ha mantenido una actitud ambigua con el flujo de migrantes mexicanos, ya que por un lado saca provecho de recibir mano de obra barata y abundante cuando así lo requiere su economía, pero se muestra hostil hacia su presencia en tiempos de crisis, tal como lo ilustra la promulgación de leyes restrictivas a lo largo de su historia.

México también es un país que ha recibido a ciudadanos de distintas naciones a lo largo de su historia. La inmigración hacia México, a pesar de no ser significativa en términos numéricos, ha tenido una presencia importante e impacto social y cultural a lo largo de los siglos XIX y XX (Palma Mora, 2006). Se ha caracterizado por ser una inmigración muy variada que ha abarcado desde refugiados, desplazados, asilados, inmigrantes laborales, entre otros. Esto se ha debido a múltiples factores, entre los que destacan su ubicación geográfica y cercanía con Estados Unidos, sus políticas migratorias y el desarrollo socioeconómico del país. Los grupos que han llegado a territorio mexicano son heterogéneos, pero sobresalen por su cantidad, relevancia, aportes y conflictos con la sociedad mexicana, los españoles, franceses, chinos, japoneses, argentinos, estadounidenses, y centroamericanos al sur de México (Palma Mora, 2006).

A pesar de que en la actualidad menos del uno por ciento de la población en México es inmigrante, su estadía en México resulta cualitativamente importante de estudiar y es significativo analizar las experiencias que han tenido estos grupos con respecto a las actitudes que han generado en los mexicanos. Esto debido a que a lo largo de la historia se han presentado tratos diferenciados, caracterizados por extremos en las relaciones y de actitudes que han ido desde la xenofilia hasta la xenofobia (Salazar Anaya, 2006). Es decir, ciudadanos de algunos países se han visto más beneficiados y han recibido un mejor trato que otros grupos, debido tanto a las políticas de inmigración como a las interacciones y trato cotidiano con la población mexicana, por lo tanto, ha existido un trato diferenciado a partir de fenotipos y

país de procedencia, aunque esto ha variado en distintos momentos históricos.

Fue la década de 1980 la que marcó el inicio de un fenómeno que en los últimos años se ha tornado sumamente complicado para los migrantes, al ser altamente vulnerables por las condiciones sociales y culturales del país. Este flujo está constituido principalmente por centroamericanos que utilizan el territorio mexicano de manera irregular o indocumentada como un espacio de tránsito con la intención de llegar a Estados Unidos. Lo anterior muestra que México se ha convertido en un país que enfrenta una múltiple tarea en cuestiones de migración, es decir, es un país emisor, de retorno, receptor y de tránsito de migrantes (Pérez García, 2013). Aunque también resulta pertinente destacar la transmigración que se produce en ambas fronteras, ya que en dichos espacios se generan diferentes dinámicas sociales y culturales.

Arriola Vega (2012) señala que es necesario conocer la historia de las políticas de inmigración en México para entender la configuración e ideología de la política de inmigración actual y la percepción de los mexicanos hacia los extranjeros, ya que los discursos que stas generan han provocado tratos diferenciados. Es importante señalar que la intensión de este trabajo como académicos es difundir la información generada sobre el tema de la migración y así erradicar la xenofobia desde el enfoque de igualdad , no es intención del presente trabajo analizar las políticas, sólo resulta necesario señalarlas ya que suelen ser la fuente de distintas actitudes de la población hacia los grupos extranjeros. Para ello, señala cuatro etapas en la historia de México que resultan fundamentales para analizar las políticas y su impacto en las poblaciones inmigrantes:

- La primera, inicia con la Conquista y termina con la Independencia de México. Se trata de una política que se limitó sólo al acceso de españoles.
- La segunda etapa comprende desde la Independencia hasta la Revolución. A diferencia de la etapa anterior, en ésta existe una política de puertas abiertas a la inmigración, en la que existió una combinación de actitudes que iban de la xenofilia hasta la xenofobia hacia los extranjeros.
- La tercera es una etapa gradualmente cerrada, que abarca desde el surgimiento del nuevo régimen revolucionario hasta la alternancia

política, en ella la política que surge es de puertas cerradas, con excepción de dos grupos particulares, los exiliados políticos y los intelectuales.
- La cuarta etapa inicia a principios del siglo XXI y se caracteriza por una política restrictiva, particularmente hacia la migración en tránsito que pretende llegar a Estados Unidos.

El siglo XXI y el inicio de políticas restrictivas en materia de fronteras

En la actualidad existe una apertura a los flujos de capitales, mercancías e intercambio de ideas e información, como consecuencia de la globalización. En contraste, se han creado políticas restrictivas al movimiento o circulación de personas, sobre todo vinculadas al tema de la seguridad nacional, que surgen principalmente a raíz de los acontecimientos del 11 de septiembre en Estados Unidos (Anguiano y Trejo Peña, 2009; Carreón, Córdova y Herrera-Lasso, 2009). Los ataques a las Torres Gemelas son un punto importante en el que la migración internacional se comienza a criminalizar. Además, la mayoría de los flujos migratorios ocurren de forma indocumentada o irregular y las disposiciones de los ordenamientos internacionales en materia migratoria están orientados para la protección de la migración legal/documentada, lo cual complica aún más la situación de los migrantes (Carrasco Gonzáles, 2013). El 11 de septiembre de 2001 marca el inicio de la época de securitización o de "regímenes de terror", como señala Castro (2014), en la que los movimientos masivos de distintas poblaciones aparecen como un problema de seguridad nacional para los países que reciben a los migrantes, y se comienzan a establecer políticas migratorias cada vez más duras.

El cierre de fronteras en Estados Unidos ha afectado a mexicanos y también a los centroamericanos, principalmente a aquellos que transitan México de forma irregular con la intención de llegar a Estados Unidos. La migración circular de guatemaltecos que laboran al sur de México no se ha visto tan afectada por las políticas restrictivas, puesto que la facilitación de los documentos a los trabajadores fronterizos es distinta, y se sabe que no incrementa el flujo de tránsito, compuesto principalmente por migrantes provenientes de los países del llamado Triángulo de Norte: Guatemala, Honduras y El Salvador, que son flujos distintos (Rodríguez, 2008).

Además, dado que México tiene un mayor interés en su relación con Estados Unidos, debido a la dependencia económica, que, con los países de Centroamérica, resulta de mayor importancia detener el tránsito que asegurar condiciones favorables para dichos migrantes (Aguayo y Bagley, 1990), lo que permite suponer que la política anti-inmigratoria de Estados Unidos comienza en la frontera sur de México.

Casillas (2008) señala que para México la migración centroamericana nunca ha representado un problema, ya que los migrantes compran bienes durante su trayecto (como lo es transporte, hospedaje, alimentos), por lo que dinamizan las actividades comerciales de los lugares por los que transitan, y su intención, en menor medida, es la de permanecer en México, en donde su estadía suele ser breve. También señala el autor que dicha migración se convirtió en un problema para el Estado mexicano cuando Estados Unidos modificó su política migratoria hacia Centroamérica.

Debido a esta cuestión, en los años noventa México instauró una nueva política inmigratoria y transmigratoria, es decir, se intentó controlar y contener los flujos provenientes de Centroamérica, siguiendo los planes de Estados Unidos. Además, como consecuencia del incremento del flujo de dichos migrantes, en el año 1994, el Instituto Nacional de Migración (INM) pasa a formar parte de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), y de esta forma el migrante proveniente de Centroamérica es ahora percibido por el gobierno como un problema de seguridad nacional (Casillas, 2010).

Xenofobia e inmigración

En 2011 el Estado Mexicano actualizó su marco jurídico-normativo ante las nuevas realidades regionales e internacionales en materia de migración. La Ley de Migración revela una serie de ejes por momentos contradictorios e incongruentes, ya que por un lado es posible observar un cierto avance en la protección a los derechos humanos de los migrantes, como la despenalización de la migración no documentada o irregular y simplifica los procedimientos migratorios; el enlistamiento de los derechos de los migrantes en un instrumento específico que garantiza que, independientemente de su situación migratoria, cuenten con acceso a la justicia, a los servicios de salud, educación y registro civil, entre otros; el reconocimiento legal a la existencia de los grupos de protección a los migrantes (Grupos Beta), al tiempo que prevé un procedimiento especial para la atención de

niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados y a personas en situación de vulnerabilidad durante su alojamiento y repatriación.

En este sentido, por primera vez se reconoce la valiosa labor de asistencia a los migrantes que realiza la sociedad civil organizada o de personas en lo individual.

No obstante, este tipo avances en materia jurídica que se hacen con el objetivo de generar mejores condiciones de igualdad en la sociedad entre los ciudadanos, en ocasiones, tanto la legislación como la práctica discriminan a las personas migrantes, y ello redunda en violaciones a sus derechos humanos. Algunos ejemplos de ello son:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
  - Artículo 9. Restringe el derecho de reunirse y asociarse para tomar parte de los asuntos políticos del país.
  - Artículo 11. Restringe la libertad de tránsito de los extranjeros.
  - Artículo 33. Hace una exención al debido proceso en el caso de la expulsión de extranjeros.

- Ley Federal del Trabajo
  - Artículo 372. Establece la restricción para los extranjeros en tomar cargos en las directivas de los sindicatos, representa una violación a la libertad sindical y de reunión, quebrantando los principios de igualdad ante la ley y la no discriminación. Violentando así el Artículo 26 de la Convención Internacional para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares (Convención de 1990), "los Estados Parte reconocerán el derecho de los trabajadores Migratorios a: (…) b) afiliarse libremente a cualquier sindicato o a cualquiera de las asociaciones citadas (…)" (Naciones Unidas, 1990: 1).

Por su parte, como se dijo anteriormente, la Ley de Migración también postula elementos que van en detrimento del no reconocimiento de igualdad de derechos a los migrantes. Pueden mencionarse los siguientes artículos:

- Artículos 92 y 97. Otorgan atribuciones al Instituto Nacional de Migración para llevar a cabo acciones de verificación y control migratorio en lugares distintos a los destinados al tránsito internacional de personas, lo cual, en la práctica, justifica los operativos que de inicio violan los derechos humanos de

las personas migrantes, pero que además, avalan que dichas verificaciones se lleven a cabo basándose únicamente en criterios subjetivos y discriminatorios como el color de la piel (perfiles raciales), la condición social u otras formas prohibidas en la Constitución y los tratados internacionales de los que México es parte.

- Artículo 111. Establece los tiempos que una persona migrante puede permanecer detenida en una estación migratoria, los cuales exceden los límites estipulados por la Constitución y tratados internacionales.
- Además, prolonga la detención en caso de que la persona inicie un proceso (como un amparo). Esto es inconstitucional al ser contrario a la garantía de acceso a la justicia, ya que inhibe a las personas migrantes de defender sus derechos y las responsabiliza de la falta de celeridad del sistema de justicia.
- No se contempla el tema de los derechos políticos de las personas migrantes en México.

Al respecto, también es importante mencionar que en 2003 México solicitó a la Corte Interamericana de Derechos Humanos una interpretación sobre la condición jurídica y de los derechos de los migrantes indocumentados. Esta opinión aclara que la distinción legal no puede desembocar en una discriminación, por definición violatorias de los derechos humanos y de los principios más elementales de un Estado democrático de derecho. Que la calidad migratoria de una persona no puede constituir una justificación para privarla del goce y ejercicio de sus derechos humanos, entre ellos los de carácter laboral.

El migrante, al asumir una relación de trabajo, adquiere derechos por ser trabajador, que deben ser reconocidos y garantizados, independientemente de su situación regular o irregular en el estado que lo acoge. Estos derechos son consecuencia de la relación laboral.

Además el Estado tiene la obligación de respetar y garantizar los derechos humanos laborales de todos los trabajadores, independientemente de su condición de nacionales o extranjeros, y no tolerar situaciones de discriminación en perjuicio de estos, en las relaciones laborales que se establezcan entre particulares (empleador-trabajador).

A pesar de ello, los ejemplos anteriores son una clara muestra de que, para las autoridades mexicanas, la condición migratoria sí influye

en el disfrute de los derechos de esta población. La discriminación se encuentra tipificada como delito dentro del Código Penal del Distrito Federal (ahora Ciudad de México). Sin embargo, el acceso a la administración de justicia en caso de este y otros delitos en la práctica se encuentra menoscabado por la exigencia de comprobar una legal estancia en el país al momento de presentar una denuncia o de ratificarla.

A MODO DE CONCLUSIÓN

En congruencia con la evolución del fenómeno migratorio en México, es indispensable instrumentar políticas que consideren de manera integral la relación estrecha entre las dimensiones humana, social y económica del fenómeno y su repercusión en el desarrollo. Si bien se aprecia es importante tener en cuenta la persistencia de los transmigrantes de otros países con la intención de llegar a Estados Unidos y Canadá. En estos flujos, un reto importante que debe ser atendido es la presencia creciente de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados.

En términos de seguridad humana, el tratamiento integral del tema migratorio tiene implicaciones regionales y globales, más complejas que la sola perspectiva nacional y bilateral, que es insuficiente para comprender esta realidad en su plena dimensión. La movilidad de las personas no debe verse como un problema, sino como un hecho histórico y un fenómeno social que caracteriza al mundo globalizado. Por ello, tampoco resulta adecuado abordar el tema desde una perspectiva unilateral que tiende a ocultar sus aspectos positivos como las aportaciones a la economía, al desarrollo y al enriquecimiento cultural de las sociedades de destino.

Una cooperación estratégica en materia de movilidad laboral es indispensable en reconocimiento de la complementariedad de los mercados laborales con los países de la región, y como fundamento para una gestión adecuada de la migración que privilegie la protección de los derechos de los migrantes, más allá de la oferta y demanda de los mercados laborales.

Es momento de reforzar de manera creativa los vínculos entre las comunidades de origen y destino de la migración mexicana, en provecho del bienestar familiar y del desarrollo regional y nacional. El reconocimiento a las aportaciones de los migrantes debe ir más allá de la etapa inicial y traducirse en políticas públicas que promuevan

la creación de condiciones favorables para atraer esas aportaciones hacia proyectos que beneficien a las familias que reciben esos recursos y que, a la vez, impacten en el desarrollo nacional. Esto implica también el diseño de esquemas de colaboración que puedan ser atractivos a la diáspora mexicana, que faciliten la transferencia de habilidades e intercambio de conocimientos, mediante esquemas de inversión, de servicios y de base tecnológica.

Ante el incremento significativo de la población de migrantes en retorno registrado en los últimos años, es urgente reconocer su presencia, tener claridad de sus necesidades y las de sus hijos binacionales y biculturales como población objeto de políticas públicas en educación —alfabetización—, salud y vivienda, entre otras. Las políticas de desarrollo deberán considerar no sólo el impulso a las economías de origen de los flujos, sino también de las regiones de retorno. Independientemente de su situación migratoria, el respeto a los derechos humanos de los migrantes sigue siendo un reto tanto en el exterior, como en territorio nacional, por lo que hace a los extranjeros.

Esta tarea requiere corresponsabilidad de todos los actores, incluyendo la participación de la sociedad civil, el sector privado, la academia y expertos, así como de los tres órdenes de Gobierno y del Poder Legislativo. De manera coherente, México debe garantizar la vigencia de los derechos que reclama para sus connacionales en el exterior, en la admisión, ingreso, permanencia, seguridad personal, tránsito, deportación y retorno asistido de extranjeros en su territorio. Esto dará solidez y congruencia a nuestros planteamientos en foros regionales y multilaterales, así como en las negociaciones bilaterales en favor de la protección de los derechos de los mexicanos en el extranjero, independiente de su situación migratoria.

En este sentido, y tal como lo indica la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la equidad entre nacionales y extranjeros, especialmente en lo que respecta a la plena observancia de las garantías individuales, no debe ser una aspiración sino una realidad en los ámbitos federal, estatal y municipal. El Programa Especial de Migración (PEM) 2014-2018, representa la oportunidad para poner en práctica las grandes directrices de la política migratoria del Estado mexicano, con base en el Plan Nacional de Desarrollo (PND). El PEM permitirá poner en marcha acciones transversales que involucren a todas las dependencias y niveles de gobierno, así como entidades de la sociedad civil, a partir de un enfoque de respeto a los derechos

humanos de los migrantes, el desarrollo sustentable, la perspectiva de género, la interculturalidad y la seguridad.

Facilitar y fortalecer la participación de los migrantes mexicanos en el exterior en la política nacional continúa siendo un reto que habrá que superar en los próximos años. Aun cuando el marco jurídico se ha actualizado, es necesario superar desafíos logísticos que favorezcan la participación de los migrantes en los procesos políticos-electorales de México.

En virtud de la magnitud y las características que el fenómeno migratorio ha adquirido, y de las implicaciones que éste tiene para el desarrollo del país, es necesario trabajar en la elaboración de una agenda que incorpore de manera equilibrada una visión que comprenda a la persona migrante en sus dos dimensiones: como sujeto de derechos y de reconocimiento de su igualdad con la población nativa, pero también como un importante aliado para el desarrollo.

Los enfoques parciales y las respuestas coyunturales para la atención del fenómeno migratorio deben dar paso a una perspectiva amplia, coherente y de largo aliento. Por un lado, esta visión debe reconocer, la dimensión humana de la migración, que permanece como elemento central del debate. Por otro, es momento de abandonar la visión centrada en la mera gestión de los flujos migratorios, para transitar hacia el reconocimiento de la migración como agente de desarrollo y de enriquecimiento social y cultural.

Referencias bibliográficas

Anguiano, María Eugenia y Trejo Peña, Alma Paola, (2009) "Políticas de seguridad fronteriza e itinerarios de movilidad espacial de los trabajadores guatemaltecos por México y hacia Estados Unidos", en María Eugenia Anguiano y Rodolfo Corona Vázquez, coords., *Flujos migratorios en la frontera Guatemala-México*, México, SEGOB-El Colegio de la Frontera Norte, pp. 281-303.

Arriola Vega, Luis Alfredo, (2012) "Crónica de la migración centroamericana en tránsito por la ruta del Golfo", en Telésforo Ramírez García y Manuel Ángel Castillo, coords., *México ante los recientes desafíos de la migración internacional*, México, Consejo Nacional de Migración, pp. 185-212.

Aguayo, Sergio y Bagley, Bruce, (1990) *En busca de la seguridad perdida: Aproximaciones a la seguridad nacional mexicana*, México, Siglo XXI Editores.

Calderón Chelius, Leticia, (2014) "Vulnerabilidad e inmigración en México: Entrar por la puerta trasera", en María Eugenia Anguiano Téllez

y Rodolfo Cruz Piñeiro, (coords.), *Migraciones internacionales. Crisis y vulnerabilidades*, Tijuana, El Colegio de la Frontera Norte, pp. 323-355.

Calleja Fernández, Abigail, (2005) "La discriminación a los mexicanos en Estados Unidos", *El Cotidiano*, México, No. 134, noviembre-diciembre, pp. 89-94.

Carrasco González, Gonzalo, (2013) "La migración centroamericana en su tránsito por México hacia los Estados Unidos", *Alegatos*, No. 83, enero-abril, pp. 169-194.

Carreón, Mónica; Córdova, Rodolfo y Herrera-Lasso, Luis, (2009) "Frontera sur de México: migración y seguridad", en Luis Herrera-Lasso, (coord.), *México, país de migración*, México, siglo XXI, pp. 227-257.

Casillas, Rodolfo, (2008) "Las rutas de los centroamericanos por México, un ejercicio de caracterización, actores principales y complejidades", *Migración y desarrollo*, No. 10, enero, pp. 157-174.

Casillas, Rodolfo, (2010) "Los migrantes indocumentados: su vulnerabilidad y la nuestra", en Natalia Armijo, edit., *Migración y seguridad: nuevo desafío en México*, México, Colectivo de Análisis de la Seguridad con Democracia A.C., pp. 145-164.

Castro, Yerko, (2014), "Migraciones a debate. Las cuestiones políticas en la época de los regímenes de terror", *Desacatos*, 15 (3), pp. 32-51.

Conéctate. CONAPRED. *Iguales y diferentes: la ciudadanía en los procesos electorales*. Consultado en: http://www.conapred.org.mx

Conéctate. CONAPRED. *Migración y Xenofobia*. Consultado en: http://www.conapred.org.mx

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consultado en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150917.pdf

Durand, Jorge y Massey, Douglas, (2003) *Clandestinos. Migración México-Estados Unidos en los albores del siglo XXI,* México, Universidad Autónoma de Zacatecas.

Ley Federal del Trabajo, (s/f) consultado en https://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/ley-federal-del-trabajo

Ley de Migración, (2011) Consultado en: https://goo.gl/RiH1qG

Naciones Unidas, (1990) *Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familias*, disponible http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CMW.aspx

Palma Mora, Mónica, (2006) "Presentación", en Mónica Palma Mora, *De tierras extrañas. Un estudio sobre la inmigración en México 1950-1990*, México, SEGOB/Instituto Nacional de Migración/Centro de Estudio Migratorios, pp. 1-12.

Pérez García, Nancy, (2003) "La Ley de Migración: los extranjeros en México", en Raúl Plascencia, (coord.), *México, movilidad y migración*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, pp. 195-206.

Salazar Anaya, Delia, (2006) "Introducción", en Delia Salazar, coord., *Xenofobia y xenofilia en la historia de México siglos XIX y XX*. Homenaje a Moisés González Navarro, México, SEGOB-Instituto Nacional de Migración/Instituto Nacional de Antropología e Historia, pp. 11-25.

Salazar Anaya, Delia, (2010) *Las cuentas de los sueños: la presencia extranjera en México a través de las estadísticas nacionales, 1810-1914*, México, SEGOB/Instituto Nacional de Migración.

Rodríguez, Ernesto, (2008) *La migración en la frontera sur de México. Opciones posibles*. Seminario "Inmigración centroamericana en la frontera sur de México: Desafíos y oportunidades, Tapachula, Chiapas.

Ruiz, M. C., (2003) "La migración vista desde la exclusión social", en Irene León y Phumi Mtetwa, (editoras), *Globalización: alternativas* GLBT.

Resumen curricular de los autores

Rosa María García Ortiz

Docente-Investigador T.C de base titular C. en la Universidad Autónoma de Zacatecas. Integrante del CACUAZ-115 del área de Arte y Cultura. Miembro (fellow) de la Cátedra UNESCO en Movimiento educativo abierto para América Latina. Doctorado en Educación Inclusiva. Autora de: MENART: Modelo de Enseñanza Activa de las Artes, Aplicación de Tecnologías Informáticas en Educación Artística (2011), Sensibilización para la inclusión: Curso-Taller para Docentes de Educación Media Superior y Superior, ambos editados por la Editorial Académica Española (2014). "La formación de personas ciegas en educación musical: derribando barreras desde la visión docente". Editorial Policromía (2018).
Dirección electrónica: menart@uaz.edu.mx

Maricela de la Luz Valverde Ramírez

Historiadora y Crítica del Arte. Líneas de investigación: Historia Oral, Historia del Arte (en sus vertientes de la pintura, la escultura y la arquitectura, de los siglos XVI –XXI y Patrimonio Cultural Tangible e Intangible). Líneas de generación y aplicación del conocimiento: Arte Novohispano y Cultura. Arte en la Minería. Nivel SNI, I. Evaluadora

de Proyectos del CONACYT. Perfil PRODEP. Integrante del Cuerpo Académico Guitarra, Arte y Disciplina CACUAZ-115. Profesora Investigadora T.C. de la Universidad Autónoma de Zacatecas, Área de Arte y Cultura y Unidad Académica de Ciencias de la Tierra.
Dirección electrónica: mavalv28@gmail.com

Fabián E. Hernández Ramírez

Inicia sus estudios musicales en 1976 en la Facultad de Música de la Universidad Veracruzana. En 1993, cursa estudios de Maestría en la Universidad de Texas, en Austin. En 1999 cursa sus estudios de Doctorado en la Universidad Autónoma de Barcelona. Actualmente, forma parte del personal de la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas", donde se desempeña como docente-investigador de tiempo completo, imparte clases de Guitarra, Historia de la Guitarra y Metodología de la Enseñanza, además de investigar sobre la música de la primera mitad del siglo XX.
Dirección electrónica: Fehr1960@gmail.com